

**Buenos Aires, 04 de Diciembre de 2008**

**Señor Presidente de la Comisión de Salud y Acción Social**

**Dr. Juan Héctor Silvestre Begnis**

**De mi consideración:**

Me dirijo a Ud. en mi carácter de integrante de la Comisión que preside, a fin de manifestar mi disidencia parcial al dictamen elaborado y firmado, que lleva los exptes. 28-PE-08 y 6502-D-08 y que considera el Proyecto de Ley del Poder Ejecutivo y de los Sres. Diputados Kenny y Kronenberg, por los que se establece un Plan Nacional de Desarrollo de la Enfermería, por las razones que se exponen a continuación:

#### DISIDENCIA PARCIAL

Que vengo a presentar una disidencia parcial respecto al Art. 7° del presente proyecto, el cual debería redactarse de la siguiente forma: "El Poder Ejecutivo deberá incluir en el Presupuesto Nacional los fondos necesarios para el desarrollo del Plan de Enfermería 2009-2016, objeto de la presente ley"

Asimismo, el Art 8° debería quedar redactado de la siguiente forma: "El Ministerio de Salud será el responsable de su Administración y Asignación, a efectos de dar cumplimiento a los objetivos de la presente Ley.

Conforme a la propuesta precedente, considero que se debería modificar el Art. 11° del presente proyecto, quedando redactado del siguiente modo: " A los fines de realizar el seguimiento de la implementación del Plan previsto en la presente ley y de emitir las recomendaciones necesarias para el cumplimiento del mismo, créase con carácter consultivo el comité Nacional de Seguimiento de la Implementación del Plan Nacional de Desarrollo en Enfermería, el cual estará conformado por representantes del Ministerio de Salud, Ministerio de Educación y del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social".

De lo expuesto precedentemente, se deduce que es el Estado Nacional quien debe afrontar con fondos del Presupuesto Nacional la formación

de profesionales en enfermería para poder así cumplimentar con los requisitos de la OMS, de elevar el porcentaje de 2 enfermeros por cada profesional médico, y no pretender que sean las entidades privadas, las obras sociales nacionales, el INSSJP, quienes financien los costos que implican la profesionalización de personal en Enfermería.

Por lo tanto, manifiesto mi disidencia parcial al presente proyecto.